

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION QUINTA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dice al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 25 de Mayo último, lo que sigue:

«Ilmo. Sr: Por el Ministerio de la Gobernación se dice á este de Gracia y Justicia, con fecha 14 del actual, lo siguiente:—En vista del expediente instruido en la Dirección general de Correos y Telégrafos á consecuencia de la Real orden expedida por ese Ministerio con fecha 10 de Abril próximo pasado solicitando franquicia oficial en favor de los Jueces municipales de conformidad con lo propuesto por dicho centro directivo; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que la franquicia postal que disfrutaban dichos funcionarios cuando al dirigirse al Juez de primera instancia de quien inmediatamente dependen como encargados á prevención de instruir las primeras actuaciones en las causas criminales, se haga extensiva para las que remitan al Presidente y Fiscal de la Audiencia de lo criminal correspondiente, con el fin de que puedan cumplir exactamente lo que se les previene en los artículos 247 y 308 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.—Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, traslado á V. I. para su

conocimiento y el de los Jueces de primera instancia y municipales de ese territorio.»

Lo que por disposición de dicho Sr. Presidente se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Jueces de primera instancia y municipales de la provincia.

Zaragoza 4 de Junio de 1883.—J. Antonio Calvo.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1883.

Sesión del día 2.

Reunido el Ayuntamiento según previene la ley, se abrió la sesión á las tres y tres cuartos de la tarde.

Fué aprobada el acta de la del 29 del mes anterior.

Se concedió permiso á D. Luis Luesma para edificar en sus casas núms. 3 y 6 de las calles de los Estudios y Espino, y á D. Manuel Serrano en la fachada del edificio llamado Prado Aragonés.

Quedó sobre la mesa un dictamen de la Sección segunda proponiendo la concesión de licencia á D. Félix y á D. Mariano Ainsa para construir un cubierto en el Arrabal.

Se concedió licencia á D. Antonio Serrano para disponer abran al exterior tres puertas de la casa núm. 125 de la calle del Coso.

Se denegó la solicitud de D. José Antolín y D. Francisco Alior para trasladar el guardacantón de la calle de la Muela á la plaza del mismo nombre.

Se facultó á D.^a Apolonia Cuartero para formar un badén frente á la entrada de su casa núm. 23 de la calle de la Soberanía nacional.

Pasó nuevamente á la Sección segunda un dictamen de aquélla, proponiendo la aprobación de las obras verificadas en

el Depósito administrativo y que se abonasen al contratista las sumas que se le adeudaban.

Se autorizó á D. Vicente Piedrafita para colocar un sillar en el ángulo de las calles de Goya y Atarés.

Se concedió permiso á D. Pablo Romero para abrir un pozo de aguas vivas en el Castellar.

Se desestimaron las instancias en que Victoriano Tobajas y Timoteo Urrea pedían permiso para abrir una puerta en sus casas del barrio del Cementerio.

Pasaron á las respectivas Secciones las instancias de doña Andresa Corella solicitando el recurso que el Ayuntamiento concede en tales casos con motivo del fallecimiento de su esposo D. Rudesindo Boira, Inspector de Mercados; de don Joaquín Talamás y otros horneros de las afueras pidiendo que, por la entrada del pan en la ciudad, se les beneficie el 30 por 100 en lugar del 20 que en el peso se les hace, y de D. Juan Villagrassa ofreciendo al Municipio el uso del derecho que le asiste en un soto, que desea enajenar, treudero del Ayuntamiento.

Fué tomada en consideración, y pasó á la Sección segunda, una moción del Sr. Almerge relativa á la mejora de la calle de la Reconquista; una suplica del Sr. Melendez para que se presentara un estado de las casas edificadas en la Glorieta hasta el día 30 de Diciembre último, y un ruego del Sr. Almerge para que, con el fin de evitar peligros, presente la Sección segunda una relación de las casas ruinosas.

Acto continuo se levantó la sesión.

Sesión del día 5.

Reunido el Ayuntamiento según previene la ley, se abrió la sesión á las tres y tres cuartos de la tarde.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 2 de los corrientes.

Pasó á la Sección primera la lista de la Compañía de zarzuela que ha de actuar en el Teatro principal durante la próxima Cuaresma.

Fué aprobada la distribución de fondos correspondientes al mes de Diciembre último.

Quedó aprobado un dictamen de la Sección quinta informando una moción del Sr. Jimeno, referente á que se examine el medio que permita á los propietarios de fincas sitas en el paseo de Torrero abrir puertas al mismo.

Se autorizó á D. Manuel y D. Félix Ainsa para construir un cubierto en el Arrabal.

Se concedió licencia á D. Dámaso Sancho para edificar en su casa núm. 82 de la calle de la Democracia, y á los señores Rodón hermanos para colocar un alambro eléctrico desde sus talleres sitos en el camino de las Damas al Café de la Iberia

Fué aprobado un escrito de la Sección tercera proponiendo la concesión de licencia á D.^a Inés Pont para establecer una fábrica de aguardientes en la plaza del Justicia, núm. 3.

Se concedió la exención del pago por la entrada de leñas á varios industriales por las que sean necesarias á sus respectivas industrias en el término de un año.

Se desestimó la reclamación de D. Mariano Sora para que se devuelvan 450 pesetas que satisfizo doblemente por la entrada de panizo en la ciudad.

Quedó aprobado un informe de la Sección tercera proponiendo se conceda á D. Mateo Herrero la libre introducción de las primeras materias necesarias á la fábrica de aguardientes sita en la carretera de Valencia, núm. 63, y el encabezamiento por las ventas que hagan para el radio y extraradio.

Pasó á informe de la Sección tercera la instancia de don Julián Francés para que se considere para el pago de consumos, como aceite destinado á la fabricación de jabón, una partida de oleina, y se le devuelva el exceso de tarifa que se le cobró al entrar en la población, y al de la segunda el recurso de D. Antonio Atrián y D. Antonio García pidiendo se adjudique á favor del segundo el remate de un solar y parcela de la calle de San Miguel.

Quedaron anunciadas para la próxima sesión dos mociones del Sr. Vicente, relativa la primera á la apertura de puertas en las fincas del camino de Torrero, y la segunda á los medios que deban adoptarse para el pronto despacho de los asuntos pendientes en la Sección segunda.

Acto continuo se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 7.

Reunido el Ayuntamiento en la Lonja de la Casa Consistorial, siendo las diez de la mañana se declaró abierta la sesión.

Dió principio al acto de llamamiento y declaración de soldados de los 628 mozos sorteados para el presente reemplazo del Ejército, previa citación de los mismos con arreglo á la ley, y llamados los mozos uno á uno por orden numérico, tomándose los acuerdos precedentes, según las circunstancias de los interesados.

Después del núm. 210 se presentó una reclamación suscrita por cuatro mozos del anterior reemplazo, pidiendo la revisión de las excepciones legales comprendidas á aquéllos conforme á la ley, y se acordó citarlos en forma para que justifiquen nuevamente sus excepciones, y siendo las cuatro y media de la tarde terminó el acto de este día para continuarlo al siguiente.

Acto continuo se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 8.

Reunido el Ayuntamiento en la Lonja de la Casa Consistorial, siendo las diez de la mañana se declaró abierta la sesión.

Continuó el acto de llamamiento y declaración de soldados para el actual reemplazo del Ejército, previa citación de los mismos con arreglo á la ley, y llamados los mozos uno á uno por orden numérico desde el núm. 211, tomaron los acuerdos precedentes, según las circunstancias de los interesados.

Después del núm. 411, y siendo las cinco de la tarde, terminó el acto de este día para ultimarlos al siguiente.

En seguida se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 9.

Reunido el Ayuntamiento en la Lonja de la Casa Consistorial, siendo las diez de la mañana se declaró abierta la sesión.

Continuó el acto de llamamiento y declaración de soldados de los mozos sorteados para el actual reemplazo del Ejército, previa citación de los mismos con arreglo á la ley, y llamados los mozos uno á uno por orden numérico desde el 412 al 628, tomaron los acuerdos precedentes, según las circunstancias de los interesados.

Finalizado el acto del llamamiento y declaración de soldados, sujetos al actual reemplazo del Ejército, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 12.

Reunido el Ayuntamiento, según previene la ley, siendo las tres y tres cuartos de la tarde se abrió la sesión.

Pasó á la Sección tercera un oficio del Sr. Gobernador civil, referente á la alzada interpuesta por varios vecinos de la capital sobre la nulidad de un acuerdo dictado por la Junta municipal en el presupuesto del año actual.

Quedó enterada la Municipalidad de las renunciaciones que de los cargos de Concejales hicieron D. Santiago Dulong y don Antonio García Gil, por haber sido elegidos Diputados provinciales, acordándose se tributen á dichos señores expresivas gracias por el ofrecimiento de sus servicios á la Corporación.

Se pasó á informe de la Sección primera un oficio del Juez de primera instancia del distrito del Pilar, reclamando ciertos antecedentes sobre el Ayuntamiento de Las Casetas, y al de la Sección segunda una comunicación de la Junta de obras del Templo del Pilar excitando al Municipio á las reparaciones del muro del rio Ebro, frente á la parte de aquella Iglesia.

Se concedieron licencias para edificar á D. Luciano Romeo en su casa núm. 38 del paseo del Ebro; á D. Joaquín Ginés en la de su propiedad núm. 3 de la plazuela de Sas, y á D.^a María Anger en la suya núm. 9 duplicado de la calle de Goicoechea.

Se relevó del pago por mitad de los derechos que correspondan satisfacer á las Hermanitas de los pobres por el sacrificio de cuatro cerdos necesarios al abasto de los asilados en aquel establecimiento.

Quedó sobre la mesa un escrito de la Sección tercera proponiendo la concesión de licencia á D. Pedro Dupons para establecer una fábrica de aguardientes en la carretera de Valencia, é igual acuerdo recayó en otro acerca de la instancia de D. Domingo Muro pidiendo la libre entrada en la ciudad del aguardiente producto de sus brisas y vinos.

Se desestimó una instancia de la Asociación de ganaderos pidiendo la reducción del arbitrio que por el aprovechamiento de pastos satisface á la Corporación.

Se relevó al contratista de las obras del nuevo matadero del pago del arbitrio de los materiales que se empleen en la construcción de aquel edificio.

Quedó aprobado un informe de la Sección tercera denegando un recurso de D. Conrado Aramburo, sobre reintegro de una cantidad que satisfizo por la introducción de ginebra en la ciudad.

Pasó á la Sección tercera una instancia de D. José Luis exponiendo habersele extraviado varias láminas de la Deuda municipal; se concedieron á D. José Torrecilla tres meses de licencia por enfermo, y pasó á la Sección cuarta la instancia de D. Rafael Portella pidiendo la baja de vecindad y el certificado consiguiente para trasladarse á San Martín de Provensals.

Se tomaron en consideración y pasaron á informe de las Secciones primera y segunda dos mociones del Sr. Vicente, relativa la una á la apertura de puertas en el camino de Torrero y la otra al pronto despacho de los asuntos pendientes en la Sección de Policía urbana.

Quedaron anunciadas para la sesión inmediata una moción del Sr. Vicente para que se dictamine en dos expedientes de montes, otra del Sr. Ortubia solicitando dos meses de licencia para asuntos propios y otra del Sr. Aznar pidiendo otra licencia de tres meses.

Acto continuo se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 14.

Reunido el Ayuntamiento en la Lonja de la Casa Consistorial, siendo las diez de la mañana se abrió la sesión.

Dió comienzo el acto de revisión y talla de los mozos exceptuados del servicio activo de las armas en los reemplazos anteriores, previamente citados los mismos con arreglo á la ley, y llamados uno á uno por orden numérico, tomáronse los acuerdos procedentes según las circunstancias de los interesados, y finalizada esta operación, acto continuo se dió por terminado el mismo.

En seguida se levantó la sesión.

Sesión del día 16.

Reunido el Ayuntamiento según previene la ley, siendo las cuatro de la tarde se abrió la sesión.

Fueron aprobadas las actas de las de los días 5 y 12 de los corrientes.

Se acordó dar gracias á la Comunidad de Madres Escolapias por el ofrecimiento que hacen á la Corporación de dar enseñanza gratuita á 40 niñas pobres que lo soliciten de la Corporación municipal, previo el oportuno volante de la misma.

Se aprobó un oficio del Sr. Regidor Interventor de pagos manifestando haberse agotado el presupuesto acordado para la mejora y renovación del pavimento público.

Se autorizó á D. Pedro Dupons para establecer una fábrica de aguardientes en la carretera de Valencia.

Fué denegada la instancia de D. Domingo Muro solicitando la libre introducción del aguardiente producto de sus brisas.

Se aprobó la lista de la Compañía de zarzuela que ha de actuar en el Teatro principal durante la próxima Cuaresma, con tal que se acredite que la tiple cómica D.^a Antonia García ha actuado en coliseos de igual categoría.

Se asignó á la Casa-Amparo un terreno existente en el soto de Almozara para atender al aumento de cosechas.

Quedó anunciada la provisión de la plaza de Ministrante, vacante en la Casa-Amparo.

Volvió nuevamente á la Sección primera un informe de aquélla proponiendo la provisión de una vacante de racionero del oficio parvo existente en la Iglesia del Pilar.

Se aprobó un escrito de la Sección primera aconsejando se abonen á D. Manuel Sahún 675 pesetas que resultan á su favor como Profesor de cirugía que fué del barrio de Juslibol.

Se resolvió que la Sección primera y el Sr. Alcalde propongan al Ayuntamiento la gratificación que deba consignarse á D. Pablo García, sub-jefe que fué del ramo de vigilantes nocturnos.

Se acordó conceder la pensión reglamentaria á Andresa Lamban, viuda del que fué clarinero del Ayuntamiento Ramón Jimenez Sancho.

Fueron nombrados Llavero y Alcaide del Depósito municipal respectivamente, D. Inocencio Aparicio y Guillén y D. Julián García Vazquez.

Pasadas las horas de reglamento, se acordó prorrogar la sesión.

Se autorizó á D. Miguel Plá Elías para colocar una muestra en la frontera de la casa núm. 2 de la plaza de S. Antonio Abad, y á D. Matías Bergua para tomar de la cañería general el agua necesaria á los usos de su casa núm. 38 de la plaza del Mercado.

Fué aprobado un escrito de la Sección segunda proponiendo la admisión de las obras construidas en un Centro administrativo y el pago al contratista del importe de las mismas.

Se concedieron franquicia de derechos á varios industriales por las leñas que á los mismos sean necesarias en el término de un año para el ejercicio de sus respectivas industrias.

Pasaron á las respectivas Secciones, una instancia de don José Salmerón pidiendo se le encargue la recomposición de las pesas y demás objetos análogos que se usen en las dependencias municipales; otra de D. Leopoldo Trinquier para que se le permita la construcción de una fábrica de abonos en Valdespartera; otra de D. José Luis Gonzalez invitando á la Municipalidad á que se suscriba á la publicación «La Juventud»; otra de María Cruz Sanz pidiendo el socorro que en tales casos se concede por el fallecimiento de su esposo, guarda del rondin que fué del Ayuntamiento, y otra de don Antonio Alonso Perez para que se le dé de baja en el padrón de moradores por trasladar su residencia á Villafranca de Ebro.

Quedó sobre la mesa una moción del Sr. Vicente para que se dictamine en dos expedientes de montes.

Se concedieron dos y tres meses de licencia respectivamente á los Sres. Concejales D. Valero Ortubia y D. Simón Aznar.

Quedó anunciada una moción del Sr. Ayora, relativa á la conducción en vivo de reses de cerda al matadero.

Acto continuo se levantó la sesión.

Sesión del día 19.

Reunido el Ayuntamiento con arreglo á la ley, siendo las tres y tres cuartos de la tarde se abrió la sesión.

Fué aprobada el acta de la del día 16 de los corrientes.

Pasó á la Comisión de distribución de fondos un oficio del Presidente de la Caja de inútiles y huérfanas de la guerra, acusando recibo de 2.500 pesetas y reclamando 7.500 que á aquélla adeuda el Ayuntamiento.

Quedó enterado el Municipio de una comunicación del Presidente del de Barcelona noticiando haberse resuelto el abono á aquella Corporación del 90 por 100 de las multas municipales y que tal medida será extensiva á los demás Ayuntamientos.

Se autorizó á D. Joaquín Castillo para establecer un depósito de fósforos en la tienda núm. 67 de la calle de la Manifestación.

Quedó aprobado un dictamen de la Sección segunda proponiendo la modificación del proyecto de alcantarillado para la limpia y desagüe del nuevo matadero y el exceso de gasto que aquél origina.

Se otorgó á varios industriales la franquicia de otros de leñas que, por término de un año, les sean necesarias para sus respectivas industrias, haciéndose extensiva á los dueños y arrendatarios de lavaderos por las que emplean para la calefacción de las calderas.

Se eximió á D. Antonio Averly del pago de otras correspondientes á los carbones que por término de un año emplee en sus talleres, reintegrándole los derechos que satisfizo.

Fué aprobado un dictamen de la Sección tercera informando un oficio del Sr. Gobernador referente al cobro del arbitrio sobre bultos y modificación de los artículos 11 y 14 del reglamento.

Volvió nuevamente á la Sección cuarta un escrito de la misma, relativo á la subasta verificada para la contrata de bagajería de esta ciudad y sus límites.

Se acordó quedé expuesto al público por término de quince días el padrón de moradores para que se hagan las reclamaciones que sean procedentes, respecto á la clasificación de vecindad de aquéllos.

Quedó aprobado un escrito de la Sección cuarta proponiendo se dirija una comunicación al Excmo. Sr. Capitán general del distrito para que las tropas transeúntes que tengan que hacer noche en Las Casetas vengan á pernoctar á la ciudad.

Se autorizó á D. Arturo Guillén para edificar en la torre núm. 216 del camino de Pastriz, y á D. Pedro Martinez en su posesión sita en las afueras del Carmen.

Pasó á la Sección cuarta un recurso de Benita Isarre pidiendo se le expida el oportuno certificado para trasladar su residencia á Madrid.

El Sr. Vicente explanó la moción que tenía anunciada sobre el pronto despacho de dos expedientes referentes á montes que obraban en poder del Sr. Síndico, acordándose se recuerde á dicho señor el pronto despacho de los mismos, así como al Sr. Casañañ la confección del plano que se le tiene encomendada.

Pasó á la Sección tercera una moción del Sr. Ayora, relativa á la conducción en vivo de reses de cerda al matadero.

Se acordó traer al despacho de la primera sesión el expediente relativo á la creación de una nueva Sección en el Ayuntamiento.

Quedaron anunciadas para la próxima sesión dos mociones del Sr. Almerge, relativa la primera á la dotación de agua al Depósito municipal y la segunda al nombramiento de Asesores de la Municipalidad.

Acto continuo se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 21.

Reunido el Ayuntamiento en la Lonja de la Casa Consistorial, siendo las diez y media de la mañana se abrió la sesión.

Dió comienzo el acto de revisión de las excepciones legales comprendidas á los mozos sorteados para el actual reemplazo del Ejército, previamente citados los mismos con arreglo á la ley, y llamados los mozos uno á uno por orden correlativo tomáronse los acuerdos procedentes, según las circunstancias de los interesados.

En este estado, terminado el llamamiento de todos los mozos pendientes de presentación y justificación de excepciones, se acordó continúe el acto el día 4 de Febrero último.

En seguida se levantó la sesión.

Sesión del día 23.

Reunido el Ayuntamiento según previene la ley, siendo las cuatro y tres cuartos de la tarde se abrió la sesión.

Fué aprobada el acta de la del 19 de los corrientes.

Quedó enterada la Municipalidad de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia noticiando la admisión de varios Sres. Diputados provinciales; otra del señor Juez de primera instancia de S. Pablo, noticiando la toma de posesión de su cargo y ofreciendo sus servicios, acordando se le acusen las repetidas gracias, y de otra del mismo Sr. Gobernador participando el fallo de la Diputación provincial, confirmando el del Ayuntamiento por lo que se desestimó la renuncia que de su cargo hizo el Sr. Concejal D. Dámaso Sancho.

Se aprobó el convenio celebrado entre la Sección segunda y D.^a Camila Cortés sobre cesión de terreno de las casas núm. 14 y 16 que dicha señora posee en la calle de S. Miguel.

Fué aprobado un escrito de la misma Sección proponiendo se abonen á D.^a Andresa Corella, viuda del que fué Inspector de Mercados, D. Rudesindo Boira, la cantidad que tenía devengada, y que respecto á la que como socorro solicita su citada viuda, pase á informe de la Sección primera.

Se acordó que, previas las formalidades consiguientes, se entreguen á D. José Luis Alvarez varias láminas de la Deuda municipal que á dicho señor se extraviaron.

Se denegó el recurso de Mateo Val en el que pedía la ocupación de dos garitas en el barrio de Torrero.

A propuesta de la Sección tercera se desestimó la solicitud de D. Julián Francés sobre reintegro de los otros que satisfizo por una partida de oleina que ingresó en la ciudad, é igual acuerdo recayó en otra de los horneros de las afueras, en la que pedían se les beneficiase con el 30 por 100 en vez del 20 que se les hace en el peso del pan que introducen en la población.

Se autorizó á D. Conrado Aramburo para establecer una fábrica de aguardientes en un edificio contiguo al cuartel de Hernán Cortés, declarando libres las primeras materias necesarias á aquella industria y concediéndole encabezamiento por las ventas que haga para el radio y extra-radio.

Se eximió á D.^a Petra Aladrén del pago de los otros correspondientes por la leña que sea necesaria á su horno, sito en el núm. 9 de la calle de S. Pedro Nolasco.

Fué aprobado un informe de la Sección quinta, relativo al corte y plantación de árboles en las calles de la Soberanía nacional, Hospital y Misericordia.

Se autorizó al Alcalde del barrio de Garrapillos para invertir en las mejoras de los caminos vecinales el producto de la prestación personal, debiendo verificarse la inversión de jornales bajo la intervención de la Sección quinta.

Quedaron sobre la mesa hasta la próxima sesión dos mociones del Sr. Almerge, relativa la primera á que se dote al Depósito municipal de agua viva y la segunda al nombramiento de Asesores de la Municipalidad.

Se acordó pasara á la Sección primera un dictamen referente á la creación de una nueva Sección del Ayuntamiento.

Se facultó al Sr. Alcalde para gestionar cerca del Gobierno el indulto de un reo sentenciado á la última pena por esta Audiencia.

El Sr. Vicente, en su nombre y en el del Sr. Varanda, anunció una moción para que se trasformen el camino y paseo de Torrero.

Acto continuo se levantó la sesión.

Sesión del día 26.

Reunido el Ayuntamiento según previene la ley, siendo las cuatro de la tarde se abrió la sesión.

Fué aprobada el acta de la del 23 de los corrientes.

Pasaron á la Sección tercera á efectos procedentes, la Real orden de 23 de Diciembre último sobre creación de un papel municipal de multas, y una circular del Sr. Gobernador civil reclamando notas exactas del valor de los aprovechamientos en el próximo año forestal.

Se autorizó al Sr. Regidor Síndico para que, en representación de la Municipalidad, interponga reclamación ante el Alcalde de la Puebla de Alfinden y revise las excepciones de dos mozos, por tener que dar Zaragoza un soldado más que el señalado á su cupo.

Fué aprobado un escrito de la Sección segunda proponiendo la concesión de licencia á D. Juan Puyol para edificar en sus casas números 83 y 85 de la calle de la Manifestación, y que se abone al referido propietario el primer plazo de la suma que debe percibir con arreglo al contrato estipulado.

Se resolvió comunicar á D.^a Antonia Orga, como respuesta á su instancia relativa al aprovechamiento de caballerías muertas, la condición quinta de la contrata del servicio de extracción de animales muertos, adjudicada á D. Leopoldo Trinquier.

Se aprobó un informe de la Sección segunda relativo á la transferencia de un solar de la calle de San Miguel á favor de D. Antonio García, adjudicado en 13 de Diciembre último á D. Antonio Atrián.

Se autorizó á D. Juan Navarro de Itúren para sustituir con una reja la puerta de la casa núm. 3 de la plazuela del Teatro.

Se acordó dirigir una excitación al vecindario para que, dentro del término legal, haga las reclamaciones convenientes de exclusión ó inclusión en las listas formadas para la elección de Ayuntamientos y que queden aquéllas expuestas al público por el tiempo que la ley consigna.

Se aprobó un informe de la Sección quinta proponiendo se entreguen al sindicato de Miraflores varios árboles de plantación con destino á las necesidades del actual año económico, eximiéndole del pago de los derechos que aquéllos importan.

Quedó aprobado un informe de la insinuada Sección, presentando la relación de los animales dañinos capturados desde el 23 de Diciembre próximo pasado al 10 del actual, y la cuenta de los premios que debe satisfacerse á los cazadores.

Pasó á la Sección cuarta la instancia de D. Mariano Pescador, despidiéndose de vecino de esta ciudad.

Se acordó pasaran á las respectivas Secciones dos mociones del Sr. Almerge, relativa la primera á la dotación de aguas vivas al Depósito municipal y la segunda al nombramiento de Asesores de la Corporación.

A las Secciones segunda y quinta se acordó pasar la moción del Sr. Vicente sobre trasformación del camino y paseo de Torrero.

El Sr. Varanda anunció dos mociones, referente la primera á la ampliación del Cementerio de Torrero, y la segunda al enlace de vías férreas con el matadero en construcción.

Quedó anunciada una moción del Sr. Ayora, relativa á un acuerdo del Ayuntamiento sobre cuevas, caños y sótanos debajo de la vía pública.

Acto continuo se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 28.

Reunido el Ayuntamiento según previene la ley, en la Lonja de la Casa Consistorial, siendo las diez de la mañana se abrió la sesión.

Dió comienzo al acto de revisión de las excepciones legales comprendidas á los mozos de los tres anteriores reemplazos, previamente citados los mismos con arreglo á la ley, y llamados los mozos uno á uno por orden numérico y del reemplazo en que sortearon, tomáronse los acuerdos procedentes según las circunstancias de los interesados.

En este estado, terminado el llamamiento de todos los mozos sujetos á revisión, se acordó continúe este acto el día 8 de Febrero próximo para la vista definitiva de los expedientes justificativos de las excepciones alegadas que todavía no se han presentado.

Acto continuo se levantó la sesión.

Sesión del día 30.

Reunido el Ayuntamiento, según previene la ley, siendo las tres y tres cuartos de la tarde se abrió la sesión.

Fué aprobada el acta de la del 26.

Se acordó pasar á la Sección primera un oficio de la Junta local de primera enseñanza para que se abone al Maestro interino de Las Casetas la cantidad que reclama por material, y otro de la misma participando la toma de posesión de D.^a María Guillén del cargo de Maestra auxiliar de la escuela de niñas del Arrabal; á la Sección tercera otro del señor Gobernador civil referente al cobro de arbitrio sobre bultos, y á la Sección quinta otro del Director del Sindicato de Miralbuena pidiendo se le autorice para llevar al camino de Mosquetera 250 volquetadas de enrona.

Se aprobó un escrito de la Sección segunda proponiendo la concesión de licencia á D. Simón Mozota para edificar en un solar de la calle del Coso, y que se abone á dicho señor en la forma estipulada la cantidad correspondiente por la cesión del terreno que hace para la alineación de la calle de Agustín (D. Antonio).

Se autorizó á D. Enrique Sagols para construir fuera de la ciudad varios depósitos de materias fecales.

Se acordó la trasferencia de crédito de uno á otro capítulo del presupuesto para el pago de una mula recientemente adquirida.

Fué aprobado un escrito de la Sección segunda proponiendo se saque á pública subasta el derribo de la casa núm. 114 de la calle del Azoque.

Se eximió á los Sres. D. Jacinto Corralé y D. Antonio Belmonte del pago de derechos correspondientes á las leñas que dichos señores empleen en el término de un año en el ejercicio de sus respectivas industrias.

Quedó aprobado un dictamen de la Sección tercera informando una moción del Sr. Ayora, referente á la conducción en vivo de reses de cerda al matadero.

Se acordó la construcción de un nuevo puente en la acequia La Urbana por hallarse en mal estado el denominado Cormano.

Se reconoció á D. Felipe Guillén el derecho que tiene á la márgen de un campo que posee en el camino de Ruiseñores.

Quedó sobre la mesa un informe de la Sección quinta proponiendo la concesión de licencia á D. Gabriel Maldonado para edificar en un terreno de su pertenencia, sito en el paseo de María Agustín.

Se desestimó el recurso de D. Cristóbal Val sobre el paso de sus reses lanaras por el camino de Ruiseñores.

Se acordó poner en conocimiento del Presidente de la Sección segunda un ruego del Sr. Varanda, relativo á la ampliación del Cementerio público de Torrero.

Pasó á la Sección respectiva una moción del Sr. Varanda referente al enlace de las vías férreas con el matadero en construcción.

Quedó sobre la mesa una moción del Sr. Ayora, relativa á un acuerdo del Ayuntamiento sobre cuevas, sótanos y cañones, situados debajo de la vía pública.

Acto continuo se levantó la sesión.

SECCION SEXTA.

El reparto de la contribución territorial para el año económico de 1883 á 84, y apéndice al amillaramiento, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días,

para que los contribuyentes comprendidos en él puedan examinarlo y reclamar de agravio.

Acercó 7 de Junio de 1883.—El Alcalde, Francisco Ortiz.

El reparto de la contribución territorial para el año económico de 1883 á 84, así como tambien su apéndice, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Miércoles 5 de Junio de 1883.—El Alcalde, de su orden, Tomás Lopez, Secretario.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de la villa de Malón, formado para el año económico próximo de 1883-84, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma por término de ocho días, contados desde esta fecha; á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y presentar las reclamaciones que estimen convenientes dentro de dicho plazo.

Malón 6 de Junio de 1883.—El Alcalde, Primo Chueca.

El reparto de la contribución territorial para el año económico de 1883 á 84, y su apéndice, se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Torres de Berrellén 5 de Junio de 1883.—El Alcalde, Manuel Espún.

El repartimiento de la contribución territorial y el padrón del impuesto en equivalencia al de la sal, para el próximo año económico de 1883 á 84, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días para que dentro de ellos los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no les serán oídas.

Layana 4 de Junio de 1883.—El Alcalde ejerciente, José Murillo.

Cumpliendo con lo prevenido en el art. 224 de la Instrucción de consumos, y con lo acordado por el Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia en comunicación de 5 del actual, el Ayuntamiento que presido ha acordado proceder nuevamente al arriendo en un solo acto, á venta libre, de los derechos de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, comprendidas en la primera tarifa, por la cantidad de 7.059 pesetas 72 céntimos, á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados, mediante pública subasta, que se celebrará en esta Casa Consistorial el día 18 del actual, dando principio el acto á las diez de la mañana y terminará á las doce, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y para interesarse en ella se acreditará la consignación previa, en la Depositaria municipal, de la suma de 500 pesetas en metálico.

Paracuellos de la Ribera 6 de Junio de 1883.—El Alcalde, Gregorio Melús.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE JULIO DE 1883.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fóllo de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. José Perez.	Litago.	3.ª parte casa.	Litago.	Estado.	2	17	3.12
Jorge Senac.	Alforque.	Media casa.	Alforque.	Id.	3	12	9.75
Antonio Ariza.	Ariza.	Pieza.	Ariza.	Otero.	2	20	33.44
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	19.25
Ignacio Gomez.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	2.50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	16.25
Vicente Mateo.	Idem.	Campo.	Idem.	Id.		»	187.50
Vicente Palacios.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	75
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	7.50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	28.75
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	37.50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	21.25
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	21.25
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	13.75
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	27.50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	37.50
Francisco Floren.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	138.75
José M.ª Hueso.	Ateca.	Id.	Ateca.	Id.		»	138.75
Manuel Pascual.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	187.50
Nicolás Pascual.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	375
José M.ª Gimeno.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	43.75
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	177.50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	100
Evaristo Gomez.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	115
José M.ª Hueso.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	190
Antonio Lozano.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	50
Romualdo Montero.	Ariza.	Pieza.	Ariza.	Id.		»	31.25
Millán Polo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	70
José M.ª Hueso.	Ateca.	Campo.	Ateca.	Id.		»	251.25
Nicolás Garro.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	40
Francisco Burbano.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	115
Jorge Fernandez.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	205
Julian Duce.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	103.75
Francisco Perez.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		»	113.75

(Se continuará.)

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Vicente Martín y Cereceda, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Por el presente segundo edicto se llama á los que se crean con derecho á los bienes que por certificación se expresarán, de los cuales hizo donación pura é irrevocable por escritura de 8 de Setiembre de 1849 el Teniente Coronel de infantería retirado D. Eugenio Salvador Almerge, en favor de sus hijos procreados en su matrimonio con D.^a Hipólita Leiva, don Timoteo y D.^a Basilia Salvador Leiva, con la condición de que «no pudieran disponer de aquéllos más que en favor de sus hijos de legítimo matrimonio y del uno al otro de ellos y no tomando estado, después de atender á su precisa y natural subsistencia de sanos y enfermos, habían de pasar á los parientes más próximos del donante,» á fin de que dentro del término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este segundo edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á deducirlo en forma legal; bajo apercibimiento de pararlés el perjuicio que haya lugar en derecho.

Así lo tengo acordado en el juicio universal que sobre la adjudicación de los expresados bienes han instado en este Juzgado D.^a Carlota de la Cruz Salvador, vecina de Monzón, y sus hermanos D. Mariano y D. Matías, que lo son de esta ciudad, representados por el Procurador D. Vicente López, en solicitud de que se declare en sentencia definitiva que por haber fallecido los hijos de D. Eugenio Salvador y Almerge, D. Timoteo y D.^a Basilia Salvador, sin hijos de legítimo matrimonio, han recaído y pertenecen en igualdad á los mismos actores los precitados bienes, como primos hermanos maternos del donante; y se hace presente que durante el término de los primeros edictos no se ha presentado persona alguna alegando ningún derecho.

Dado en Zaragoza á 4 de Junio de 1883.—Vicente Martín y Cereceda.—Por mandado de su S. S., Francisco Lúcia.

Certifico: Que los bienes donados por D. Eugenio Salvador en favor de sus hijos, por virtud de la escritura expresada en el anterior edicto, y cuya adjudicación se pretende por D.^a Carlota, D. Mariano y D. Matías de la Cruz Salvador, son los siguientes:

1.^o Un vínculo en la villa y términos de Epila, compuesto de varias fincas rústicas y urbanas expresadas en la capitulación matrimonial, otorgada por D. Juan Antonio de Garay Salvador y D.^a Pascuala Estanga y Franco ante el Notario D. José Cristóbal el día 5 de Agosto de 1857.

2.^o Una casa, sita en las piedras del Coso de la presente ciudad, señalada con el núm. 98, que confronta por un lado con la del Sr. Marqués de la Torre, por otro con la de D. Marcelino Gascas y por la espalda con la de la viuda de D. Domingo Hasta.

3.^o Y una heredad, que fué en otro tiempo torre, con su casa de campo derruida y era en frente, de 14 cahices y medio de cabida, ó lo que fuere, si-

ta en el término del Rabal y partida llamada de Ro-seque; confrontante por un lado con la carretera de Barcelona, por otro con la torre de Lapuyade, por otro con campo de D.^a Isabel García, viuda de don José Pueyo, y con otro de D. José de la Cruz.

Y cumpliendo lo mandado libro la presente en Zaragoza fecha como antes.—Francisco Lúcia.

Ateca.

D. Pedro Rebuelta, Abogado, Juez municipal de la villa de Ateca, ejerciente funciones del de instrucción por promoción del propietario:

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia procedentes de la demanda civil ordinaria de mayor cuantía, instada por el Procurador D. Desiderio Ortega, en representación de D. Enrique Navarro y Español, como marido de D.^a Cristobalina Español Mallén, contra D. Ginés Ibañez García, con la calidad de marido de D.^a Benita Garcés de Marcilla y Errúz, sobre reclamación de pesetas, tengo acordado proceder á la venta en pública licitación de los bienes y derechos que á continuación se expresan:

1.^o El derecho á retraer una casa, situada en la calle del Rio, núm. 5; confrontante por la derecha entrando con otra de los herederos de José Alcántara, por la izquierda con el rio Manubles y la alcantarilla, y por la espalda con el rio Jalón; cuya casa fué vendida por D. Ramón Garcés y su esposa doña Celsa Errúz mediante escritura de venta á carta de gracia á D. Francisco Monteagudo por la cantidad de 3.250 pesetas, y tasada por peritos en 5.433; siendo por tanto el valor de dicho derecho el de 2.183 pesetas, por el que se saca en venta.

2.^o El dominio directo de una casa, situada en esta villa, y su calle de la Libertad; lindante por la derecha entrando con otra de Manuel García Floren, por la izquierda con casa de Ventura Perez y por la espalda con casa de Francisco Acero; y por dicho dominio el derecho á percibir del poseedor del útil, D. Francisco Acero, un censo enfiteutico de 27 pesetas 50 céntimos de pensión anual, el cual, capitalizado al 3 por 100, da un valor de 917 pesetas 66 céntimos.

3.^o El dominio directo de las fincas siguientes:

Una casa, sita en esta villa, y callejón de Morlanes; lindante por la derecha y espalda con casa de Antonio Rodríguez y por la izquierda con casa de Juan Mostajo. Esta finca la posee en la actualidad D. Filomeno Acero y Berges.

Y un cuartillo-tienda, situado en la calle de la Libertad; lindante por la derecha y espalda con casa de Domingo Bartolomé y por la izquierda con otra de D.^a Victoria Felez; lo posee Pantaleón Lozano. Por cuyo dominio el derecho á percibir de los poseedores del útil 22 pesetas 50 céntimos de pensión anual que, capitalizado al 3 por 100, tipo común, da un valor de 750 pesetas.

4.^o El dominio directo de una casa, situada en esta villa, y su calle llamada de la Libertad; lindante por la derecha entrando con otra de Crispín Trigo, por la izquierda con casa de José Cristóbal y por la espalda con corral de D. Ramón Garcés. Esta casa la posee Antonio Bernal, y paga como poseedor del dominio útil al dueño del directo 7 pesetas 50 cén-

timos, que capitalizadas al 3 por 100, tipo común, da un valor de 250 pesetas.

5.º El dominio directo de una viña, sita en el Val; lindante al S. con yermos comunes, al M. con Antonio Dues, al P. con barranco y al N. con viña de Matías Blasco; que la posee Blasa Sanchez, y por dicho dominio el derecho á percibir de la poseedora del útil un censo de cuatro medias de trigo de pensión anual: valuada en 255 pesetas.

Las fincas y derechos que quedan descritos se sacan en venta con rebaja del 25 por 100 de su tasación, y sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad. La diligencia de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 25 de los corrientes, y hora de las once de su mañana; haciéndose presente no será admisible ninguna postura inferior á cubrir las dos terceras partes del precio por que se sacan en venta, ni tampoco si los licitadores no han consignado previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad tipo de la subasta.

Dado en Ateca á 4 de Junio de 1883.—Pedro Rebuelta.—D. S. O., Ignacio Oróz y Rubio.

Calatayud.

D. León Bonel, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas originadas en el expediente de ejecución de sentencia del pleito civil instado por Feliciano Agudo, de esta ciudad, contra Blasa Torres, vecino del barrio de Torres, en reclamación de bienes, se vende en pública subasta, sin sujeción á tipo, la finca siguiente:

Una viña, de cabida de 59 áreas y 36 centiáreas, equivalentes en medida del país á cuatro yugadas y un cuarto próximamente; lindante al Norte con barranco de Valderrancio, al Este con viña de José Torres: tasada en 750 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en las cárceles del partido, el día 25 del actual, á las once de su mañana, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo de la en que está tasada la viña que se subasta, y que el título de propiedad estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en el remate, previniendo que deberán conformarse con él, no teniendo derecho á exigir otro.

Dado en Calatayud á 2 de Junio de 1883.—León Bonel.—D. S. O., Manuel Palomares.

Ejea de los Caballeros.

D. Joaquín Hernandez Huesca, Juez de primera instancia del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia de demanda de menor cuantía seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador D. Matías

Racaj, en nombre de D. Rafael Aisa, vecino de Farasdués, contra su convecina Simona Zarralanga Cortés, he acordado la venta en pública subasta de las fincas siguientes, embargadas á las resultas de dichos autos:

Pesetas.

1.ª Un campo, denominado El Regano, regadío en su mayor parte, sito en la partida del Regano, término de Farasdués, de cabida dos cahices, cinco hanegas y seis almudes; confrontante al Norte con la dehesa El Puyazo, de D. Pascual Aznarez, al Este con dehesa de Loperas, de D. Manuel Lamarca, al Sur con camino de Asín y al Oeste con dehesa El Puyazo, de D. Pascual Aznarez; en cuyo campo hay una hanega y seis almudes plantado de viña: tasado en..... 680

2.ª Otro campo, regadío, sito en la partida de los Pezueros, término de Farasdués, de cabida dos hanegas y seis almudes; lindante al Norte con soto de Miguel Cortés, al Este con campo de Florencio Garcés, al Sur con campo de Mariano Gimenez y al Oeste con campo de Francisco Gimenez: tasado en..... 320

3.ª Una casa, sita en el pueblo de Farasdués, y su calle de los Cojos, señalada con el número 6; lindante por la derecha entrando en ella con la misma calle de los Cojos, por la izquierda con casa de Francisco Compaired y por la espalda con casa de Marcelo Compaired; consta de planta baja y un piso con corral: tasada en..... 1.625

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 26 del próximo mes de Junio, á las once de su mañana, siendo de advertir:

1.º Que á instancia del acreedor se sacan dichas fincas á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y por consiguiente con la precisa condición de que el rematante habrá de verificar la inscripción de las mismas en el Registro de la propiedad á nombre de la ejecutada ántes del otorgamiento de la escritura de venta y dentro del término de 40 días, practicando al efecto todo lo que el interesado en el embargo podría hacer, según lo prevenido por la ley.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.º Y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo ménos al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ejea de los Caballeros á 29 de Mayo de 1883.—Joaquín Hernandez.—Por su mandado, Victoriano Callizo.